



AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE SOLICITUD DE PLAZAS

Elaborado por: Auditoría Interna
Informe N°. MICITT-AI-INF-005-2019
22/03/2019



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| 1. Introducción | 2 |
| 2. Dependencia orgánica de la Auditoría Interna | 2 |
| 3. Concepto de Auditoría Interna | 2 |
| 4. Objetivo general de la Auditoría Interna | 3 |
| 5. Competencias de la Auditoría Interna | 3 |
| 6. Independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna | 5 |
| 7. Potestades de la Auditoría Interna | 5 |
| 8. Ámbito de aplicación o alcance de la Auditoría Interna | 6 |
| 9. Usuarios o beneficiarios que reciben los servicios de la Auditoría Interna | 6 |
| 10. Diagnóstico inicial de la Auditoría Interna | 6 |
| 11. Justificación de la necesidad de colaboradores en el Área. | 7 |
| 12. Funciones de los analistas de auditoría | 10 |
| 13. Proyecciones de Carga de Trabajo | 12 |
| 14. Necesidad de colaboradores | 16 |
| 15. Oficina de la Auditoría Interna | 17 |
| 16. Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional | 18 |
| 17. Normativa que ampara la asignación de recursos para la Auditoría Interna | 18 |
| 18. Conclusión | 19 |





1. Introducción

En el presente informe se detalla el “Estado de Situación y Requerimiento de Personal” de la Auditoría Interna. En este se incluyen aspectos como la dependencia orgánica de la Auditoría, el concepto, objetivo general, competencias, independencia funcional, potestades, alcance, usuarios/beneficiarios, diagnóstico inicial, justificación de la necesidad de personal, funciones de los Analistas de Auditoría, proyecciones de Carga de Trabajo, necesidad de colaboradores, oficina de la Auditoría Interna y normativa para la asignación de recursos a la Auditoría Interna.

2. Dependencia orgánica de la Auditoría Interna

Dentro de la estructura organizacional del MICITT, el Departamento de Auditoría Interna se ubica como una Unidad de Staff y depende orgánicamente del jerarca institucional.

3. Concepto de Auditoría Interna

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas¹.

El ordenamiento jurídico identifica a la auditoría interna como uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional. En tal condición, coadyuva con la administración activa — el otro componente— en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y

¹ Artículo 21 – Ley General de Control Interno.





profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad.

Para el cabal ejercicio de los delicados deberes que le son inherentes, la auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso por lo que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente. Recae sobre la propia auditoría interna determinar cuál es su necesidad de recursos y gestionar ante su jerarca la dotación respectiva, teniendo presentes no sólo los factores directamente identificables con la unidad, sino también las posibilidades institucionales de otorgar una mayor o menor cantidad².

Particularmente, la Auditoría en el sector público, es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de la hacienda pública, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, los niveles de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de dichos recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

4. Objetivo general de la Auditoría Interna

Fiscalizar en forma integral en materia de control gerencial y operativo, mediante investigaciones y evaluaciones de carácter interdisciplinario, para generar valor agregado.

5. Competencias de la Auditoría Interna³

- a. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la

² Directriz dotación de recursos a la Auditoría Interna – Resolución N°. R-DC-010-2015.

³ Artículo 22 – Ley General de Control Interno.





Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

- b. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d. Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e. Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f. Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g. Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- h. Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i. Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.





6. Independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna

Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa⁴.

7. Potestades de la Auditoría Interna

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.
- b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.
- c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

⁴ Artículo 25, Ley General de Control Interno.





d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable⁵.

8. Ámbito de aplicación o alcance de la Auditoría Interna

El alcance de la labor de la Auditoría Interna se circunscribe al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Incluyendo, el trámite y atención de solicitudes de entes externos, como, por ejemplo, la Contraloría General de la República, y el Ministerio de Hacienda, además de la atención de denuncias de usuarios internos y externos del Ministerio.

9. Usuarios o beneficiarios que reciben los servicios de la Auditoría Interna

Los jefes, titulares subordinados y funcionarios en general del Ministerio, se constituyen en los receptores de los servicios brindados por la Auditoría Interna. La forma como se canaliza el servicio es mediante la elaboración de estudios o revisiones de auditoría, producto de los cuales se emiten informes que incluyen recomendaciones con el propósito de concretar oportunidades de mejora en la gestión de los procesos estratégicos, operativos (administrativos, financieros y de riesgo-control) en la institución.

10. Diagnóstico inicial de la Auditoría Interna

Es necesario mencionar, que ingresé como Auditor Interno a la institución en octubre del 2015. A la fecha de mi ingreso, realice y presenté al señor ministro (Informe MICITT-AI-01-2015, del 10 de noviembre de 2015), un diagnóstico de la situación encontrada en la Auditoría Interna, en donde, en términos generales, se determinó, en la Auditoría Interna, la ausencia de una base de trabajo establecida que permitiera dar continuidad a la operación del Departamento, ya que no se contaba con procedimientos de auditoría claros y formalmente definidos, ni con una metodología para el desarrollo de los estudios y la presentación de los papeles que respaldan los mismos. Tampoco se contaba con un procedimiento para el seguimiento de las disposiciones remitidas a la Administración. Además, no

⁵ Artículo 33, Ley General de Control Interno





se pudo determinar la existencia de informes de auditoría que hubiesen sido enviados al Despacho Ministerial, del 2010 al 2015. Los anteriores aspectos se encuentran tipificados como requerimientos en la normativa que regula las Auditorías Internas del Sector Público, a saber: en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas Generales de Auditoria para el Sector Público, Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de Control Interno.

11. Justificación de la necesidad de colaboradores en el Área.

Actualmente el personal de la Auditoría Interna se encuentra conformado por dos (2) funcionarios, el Auditor Interno y un Analista de Auditoría, el primero (como ya se mencionó) ingresó al Ministerio en octubre del 2015, y el segundo, en noviembre de 2016.

El hecho de contar con solo dos funcionarios (el Auditor se encarga, tanto, de labores administrativas y actividades propias del puesto, como de realizar estudios y trabajo de campo) ocasiona que solo se pueda fiscalizar una parte del universo auditable del Ministerio, lo cual expone a la entidad al riesgo que no se detecten a tiempo, situaciones, que, de materializarse, pueden atentar contra el logro de los objetivos estratégicos y el buen desempeño operativo institucional. Lo señalado, se agrava, además, ya que en la institución recién se empiezan a realizar esfuerzos para mejorar el Sistema de Control Interno existente, mediante la ejecución de ejercicios para la detección de riesgos y la identificación del nivel de controles con que se cuenta para administrar estos, en la operación general de las áreas del ministerio.

Como evidencia de la poca cobertura que en este momento tiene la Auditoría Interna sobre el universo auditable de la organización, se detalla lo siguiente: para el 2019 la Auditoría Interna programó dentro de su Plan de Trabajo la realización de los siguientes estudios y actividades:

- Revisión de los procesos de compras de la Institución (periodo 2018).
- Revisión de las sumas acreditadas de más y de menos.
- Evaluación del proceso de pago de viáticos.
- Revisión del proceso de cajas chicas.
- Seguimiento a la implantación de las recomendaciones.



- Seguimiento a la implantación de las recomendaciones de Entes Fiscalizadores externos.
- Atención de denuncias.
- Legalización de libros legales.
- Elaboración de Servicios Preventivos de Advertencia.

No incluye este programa, trabajos a porta que debe realizar el Departamento, como lo son, realizar las labores administrativas diarias que el puesto requiere (asistencia a reuniones de apoyo a las diversas dependencias de la institución, atención de consultas internas y externas, apoyo en las auditorías realizadas por entes externos, entre otras). Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, creación del Reglamento para el trámite de denuncias y el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna.

Aun, cumpliendo con los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo de la Auditoría, quedan al descubierto las siguientes actividades, procesos o áreas de suma importancia para el Ministerio:

- No se incluye en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, ni se contempla dentro de las actividades diarias del departamento, ninguna de las actividades realizadas por el Viceministerio de Telecomunicaciones (a excepción de la revisión de las compras realizadas por la Proveduría Institucional y las actividades del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, áreas comunes a ambos Viceministerios). No se evalúa la operación de la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, de la Dirección de Evolución de Mercado de Telecomunicaciones y de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones)
- No se evalúa el proceso de transferencias que realiza el MICITT a otras entidades, la cuales para el 2019 ascienden a la suma de ¢2.717,57 millones.
- No se tiene previsto revisar el Fondo Propymes y el Fondo de Incentivos, que otorga ayudas no reembolsables por un monto anual de ¢1.030,75 millones.
- No se realiza ninguna auditoría en las Direcciones de Capital Humano en Ciencia y Tecnología, Innovación, e Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- No se prevén revisiones en áreas asesoras, como, Planificación, Comunicación, Cooperación Internacional y Contraloría de Servicios.
- En la Dirección Administrativa Financiera, solo se contempla realizar evaluaciones en algunos subprocesos de la Proveduría Institucional y Gestión de Recursos Humanos Institucionales. Queda al descubierto, áreas importantes como Servicios Generales (manejo y distribución de vehículos, control de compra de combustible, control y monitoreo de los contratos con las empresas que brindan la seguridad y aseo y limpieza del Ministerio), bodegas de almacenamiento de



artículos, inventario de los activos de la Institución. No se tiene definido realizar evaluaciones en el Área Financiera (de la cual solo se tiene contemplado la realización arqueos de caja chica), área de suma importancia y de alta criticidad en el Ministerio donde debería evaluarse aspectos como: pagos de facturas, viáticos, incapacidades, alquileres, remuneraciones eventuales, recargo de funciones, incentivos salariales, becas a funcionarios, etc.

- Del Área de Gestión de Recursos Humanos Institucionales, solo se realizará un estudio sobre sumas pagadas de más de menos y cálculo y pago de tiempo extraordinario, dejando de lado aspectos importantes a revisar como, el cálculo de la planilla, incapacidades, remuneraciones eventuales, recargo de funciones, incentivos salariales, entre otros. Cálculo de las contribuciones al desarrollo y la seguridad social (C.C.S.S., Banco Popular, Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización, etc.), verificación de los procesos de contratación del personal y el archivo y control sobre la documentación respaldo de los mismos.
- No se revisará el control y la ejecución del presupuesto.
- No se podrá verificar la existencia y suficiencia del Sistema de Control Interno en el Ministerio (Autoevaluación del Sistema e implementación Sevri).

El Ministerio es el ente rector a nivel nacional en materia de desarrollo científico, tecnológico y de las telecomunicaciones en Costa Rica, encargado de que existan las condiciones necesarias y adecuadas para que se desarrollen programas de investigación científica y la innovación tecnológica. Actualmente laboran en este, aproximadamente 151 personas, y su presupuesto para el año 2019 (según la Ley de Presupuesto 2019 del MICITT) asciende a ¢8.408,00 millones, de ahí la importancia que tiene para esta Auditoría Interna, ejercer un efectivo monitoreo, evaluación y fiscalización de sus operaciones.

El no contar con los colaboradores necesarios en el Departamento, potencia el riesgo de no detectar malas prácticas en los procedimientos y operaciones que se realizan en el Ministerio, lo cual podría tener como resultado, la pérdida o mal uso de recursos públicos, así como también, la afectación de la calidad y oportunidad de los servicios que brinda este. Esta situación dificulta, además, poder determinar si los procedimientos que amparan las operaciones que se efectúan en el MICITT, se realizan de forma eficaz, eficiente y económica, y si estos cumplen con el bloque de legalidad correspondiente.





12. Funciones de los analistas de auditoría

Los analistas de auditoría necesarios para abarcar el universo auditable realizarían labores de fiscalización directa a las operaciones ejecutadas en las diferentes áreas del Ministerio. De ahí que el trabajo a desarrollar es de primera línea en la labor del Departamento, con un alto grado de responsabilidad profesional y personal en el cumplimiento de este, y los resultados obtenidos y presentados. El puesto de Analista de Auditoría es responsable de:

1. Diseñar, programar, organizar y ejecutar investigaciones, estudios y otras actividades altamente complejas propias del área de Auditoría, en cualquiera de las áreas administrativas u operativas de la entidad, para lo cual según sea el caso se requiere realizar:
 - a. Auditorías operativas: Se refiere a la revisión de cualquier parte de los procedimientos y métodos operativos de la organización.
 - b. Auditorías contable-financieras: Consiste en la revisión de registros, procedimientos y documentos de carácter contable y financiero.
 - c. Auditorías de Tecnologías de Información: Se refiere a la revisión y verificación de los sistemas de información mediante los cuales se realizan los registros de carácter contable y financiero, y de los cuales se obtiene la información resumen sobre las operaciones de la Institución.
 - d. Estudios especiales: Se refiere a la atención de las denuncias, seguimiento de recomendaciones y requerimientos expresos.
2. En cada auditoría o trabajo que realice el analista de auditoría, es responsable, además: de la evaluación preliminar del área u operación auditar, la evaluación de riesgos de esta, de la elaboración de los papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y las leyes conexas. También se encarga de elaborar el plan de trabajo de los trabajos asignados, de la ejecución del trabajo de campo, de la elaboración de los informes de salida, del borrador y final del estudio, y de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Todo lo anterior es ejecutado bajo la supervisión directa del Auditor Interno, quién además de ejercer esta labor, es responsable de realizar trabajos de campo o auditorias, igualmente de las diversas operaciones de la institución, esto debido, como ya se ha dicho, a que el universo auditable es amplio y el personal con que se cuenta es poco.





3. Redactar y revisar informes técnicos, notas, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos, u otros documentos que surjan como consecuencia de las actividades a realizar, presentando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
4. Asistir a reuniones con el fin de coordinar actividades, actualizar conocimientos, analizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores y proponer cambios, ajustes y soluciones.
5. Atender y resolver consultar verbales y escritas que asigne el Auditor Interno, relacionadas con las actividades a su cargo.
6. Colaborar en el proceso de Autoevaluación de Control Interno, aseguramiento de calidad y Sevri de la Auditoria Interna.
7. Evaluar el proceso de Autoevaluación de Control Interno, Aseguramiento de Calidad y Sevri de la Institución.
8. Mantener controles sobre los diferentes estudios pendientes y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
9. Colaborar con la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.
10. Revisar, analizar, rediseñar los manuales de procedimientos internos de la Auditoría Interna.
11. Elaborar estudios o colaborar con el suministro de información y/o documentación según solicitud de la Contraloría General de la República.
12. Por relaciones de trabajo a este puesto podría corresponderle: mantener contacto constante con el personal interno de la institución, de instituciones públicas, privadas y del Ministerio Público, entre otras.
13. Por la naturaleza del puesto que ejerce, le podría corresponder relacionarse con testigos, ofendidos y/o imputados.





13. Proyecciones de Carga de Trabajo

Desde la perspectiva teórica una medición del trabajo, conocida también como cargas de trabajo, puede ser utilizada para varios propósitos, tales como, evaluación del desempeño del trabajador, planeación de las necesidades de fuerza de trabajo, determinación de la capacidad disponible, determinación del precio o costo de un producto, comparación de los métodos de trabajo, facilitación de la programación de operaciones y establecimiento de incentivos salariales⁶.

La carga de trabajo estará definida no solo por el trabajo físico sino también por las exigencias mentales y la exposición a las condiciones ambientales agresivas, como el ruido, la iluminación, la temperatura, entre otros. Así mismo, las tareas que se deben realizar no serán el único componente de la cantidad de trabajo, sino que, también, habrá que tener en cuenta los métodos de trabajo, herramientas y equipo utilizado. Por último, el nivel de entrenamiento de cada persona influirá también, en la carga de trabajo subjetiva y percibida por cada trabajador.

Existen diferentes técnicas de medición del trabajo (cuantitativas y cualitativas), cada una es apropiada para distintos usos y presenta distintos grados de exactitud y diferentes costos. Entre las más utilizadas tenemos el estudio de tiempos, datos de tiempo predeterminados, datos estándar, datos históricos, muestreo del trabajo y medición del tiempo que el analista gasta desempeñando la función del cargo restándole el tiempo de aprendizaje.

Para la determinación de la carga de trabajo de la Auditoría Interna se utilizó la medición denominada "Técnica de Tiempo Estándar", la cual, según la Metodología para la Determinación de Cargas de Trabajo - Componente de Apoyo a la Gestión de Recurso Humano - Ministerio de Salud 2008, "Es el patrón que mide el tiempo requerido para terminar una unidad de trabajo (o actividad), utilizando método y equipo estándar, por un trabajador que posee la habilidad requerida, desarrollando una velocidad normal que pueda mantener día tras día, sin mostrar síntomas de fatiga".

El tiempo estándar para una operación dada es el tiempo requerido para que un operario de tipo medio, plenamente calificado y adiestrado, y trabajando a un ritmo normal, lleve a cabo su trabajo.

⁶ Metodología para la Determinación de Cargas de Trabajo. Componente de Apoyo a la Gestión de Recurso Humano. Ministerio de Salud 2008.



| | | |
|--|---|----------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-AI-ICI-002-2019 |
| | DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | Fecha Emisión: 22/03/2019 |
| | INFORME DE SOLICITUD DE PLAZAS | Páginas: 20 |
| | INFORME N°. MICITT-AI-INF-005-2019 | Versión: 1 |

Las clases o tipos de tiempos estándar son:

- *Estándares Subjetivos*: Los establece el responsable de una dependencia, basándose en su experiencia.
- *Estándares Estadísticos*: Según promedios de períodos anteriores.
- *Estándares Técnicos*: Fijados como resultado de la aplicación de técnicas especiales.

Para el cálculo de la estimación de las necesidades de capacidad de la Auditoría Interna se utilizará la clase de tiempos estándar denominada “Estándares Subjetivos”: El cual más que una técnica, es un procedimiento, y es útil para medir trabajos de tipo administrativo y de carácter intelectual donde es difícil la aplicación de otras técnicas. Este método tiene la ventaja de su facilidad, rapidez y bajo costo, y como inconvenientes un grado de precisión relativo pero aceptable.

13.1. Metodología para Determinar las Cargas de Trabajo

Para este estudio, se definió la carga de trabajo, como el volumen de auditorías o estudios que se deben realizar para abarcar el universo auditable en el MICITT, garantizando productos/resultados concretos, observables y medibles.

Actualmente, aunque en la Auditoría Interna se cuenta con un registro histórico del tiempo de duración de los estudios realizados en el año 2016, 2017, 2018, con el inconveniente, que este se refiere a estudios realizados sobre las mismas áreas o temas (estudios sobre adquisiciones del Ministerio, Acreditaciones que no corresponden, Centros Comunitarios Inteligentes, tiempo extraordinario, Fondo Fijo de Caja Chica, vacaciones), o sea, no se cuenta con un registro de la mayoría de áreas o procesos que se debería evaluar, esto debido al seguimiento a la implantación de las recomendaciones de los informes emitidos, y porque algunos de estos estudios se realizan a solicitud del Ministerio de Hacienda anualmente. Por lo anterior, para desarrollar la metodología para la medición de cargas de la Auditoría Interna, se utilizó como base, una estimación de tiempo por cada trabajo de auditoría que debería realizarse según el universo de auditoría del Ministerio, de acuerdo con la experiencia del Auditor, así como el registro de tiempo de los estudios realizados en los años supracitados.

Como ya se mencionó, para el cálculo de la estimación de las necesidades de personal de la Auditoría Interna se utilizó la clase de tiempos estándar denominada “Estándares Subjetivos”, esta metodología está diseñada para ser aplicada durante la implementación de los procesos: ya que en este momento no se cuenta con datos históricos (solo los años mencionados, no obstante, solo abarca varios estudios





realizados y no la totalidad del universo auditable) sobre la duración de cada una de las auditorías o estudios no realizados, por lo tanto, prevalece el criterio experto del Encargado de la Auditoría Interna.

13.2 Cálculo de la necesidad del personal en la Auditoría Interna.

Para determinar las necesidades de personal en la Auditoría Interna se requiere conocer la cantidad de horas que toma realizar cada uno de los estudios del universo auditable del Ministerio que se deberían realizar, para llevar a cabo esta labor se efectuó lo siguiente:

- Se determinó dentro del universo auditable del Ministerio, los posibles estudios o auditorías a realizar durante un periodo (días hábiles de un año).
- Se estimó, de acuerdo con la experiencia del Auditor la duración en días hábiles de cada estudio de auditoría.
- Posteriormente se convirtió los días hábiles en horas laborables y se determinó el total de horas hábiles requeridas para realizar la totalidad de proyectos en el año.
- Luego se determinó la cantidad de horas laborables en un año, de la siguiente manera:

Cuadro N°.1
Estimación de las necesidades de capacidad
Cantidad de horas laborables por año
Periodo: 2018

| Descripción | | Horas hábiles por año |
|---------------------------------------|---|-----------------------|
| Horas laborables al día | | 8 |
| Días de la semana | X | 5 |
| | = | 40 |
| Semanas laborables al año | X | 50 |
| Total, horas laborables al año | = | 2.000 |

Fuente: Elaboración propia.

- Una vez determinada la cantidad de horas disponibles del periodo, se realizó la división: Horas requeridas de trabajo/Horas por persona disponibles para realizarlo. El resultado es la cantidad de personas que se requieren para trabajar en el periodo.





- f. El resultado del cálculo para la estimación de las necesidades de capacidad de la Auditoría Interna es el siguiente:

Cuadro N°.2
Estimación de las necesidades de capacidad
Estimación de funcionarios requeridos
Periodo: 2018

| N° | Listado de estudios a realizar y/o actividades a realizar | Estimación de días hábiles | Horas por día | Estimación de horas hábiles |
|----|---|----------------------------|---------------|-----------------------------|
| 1 | Operaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones | 70 | 8 | 560 |
| 2 | Revisión del proceso de compras de la institución | 60 | 8 | 480 |
| 3 | Evaluación del Programa para la Innovación y Desarrollo Humano para la Competitividad | 60 | 8 | 480 |
| 4 | Evaluación del programa de Centros Comunitarios Inteligentes | 60 | 8 | 480 |
| 5 | Verificación de sumas acreditadas de más y de menos | 50 | 8 | 400 |
| 6 | Estudios especiales y denuncias | 20 | 8 | 160 |
| 7 | Evaluación del proceso de cajas chicas | 5 | 8 | 40 |
| 8 | Autoevaluación de calidad de la AI | 20 | 8 | 160 |
| 9 | Realización de advertencias | 20 | 8 | 160 |
| 10 | Apertura de libros legales | 2 | 8 | 16 |
| 11 | Elaboración del Plan de Trabajo | 3 | 8 | 24 |
| 12 | Evaluación del Fondo Propymes | 45 | 8 | 360 |
| 13 | Evaluación de Transferencias | 45 | 8 | 360 |
| 14 | Direcciones de Capital Humano en Ciencia y Tecnología, | 45 | 8 | 360 |
| 15 | Innovación | 45 | 8 | 360 |
| 16 | Investigación y Desarrollo Tecnológico. | 30 | 8 | 240 |



| N° | Listado de estudios a realizar y/o actividades a realizar | Estimación de días hábiles | Horas por día | Estimación de horas hábiles |
|----|---|----------------------------|---------------|-----------------------------|
| 17 | Planificación | 60 | 8 | 480 |
| 18 | Cooperación Internacional | 30 | 8 | 240 |
| 19 | Comunicación | 15 | 8 | 120 |
| 20 | Contraloría de Servicios | 20 | 8 | 160 |
| 21 | Control de vehículos | 20 | 8 | 160 |
| 22 | Inventario de bodega de artículos | 60 | 8 | 480 |
| 23 | Inventario de activos | 60 | 8 | 480 |
| 24 | Revisión de gastos | 25 | 8 | 200 |
| 25 | Revisión de viáticos | 20 | 8 | 160 |
| 26 | Revisión de horas extraordinarias | 20 | 8 | 160 |
| 27 | Revisión del cálculo de la planilla | 60 | 8 | 480 |
| 28 | Revisión de los procesos de contratación del personal | 50 | 8 | 400 |
| 29 | Revisión del control y ejecución del presupuesto | 60 | 8 | 480 |
| 30 | Revisión implementación del sistema de control interno | 60 | 8 | 480 |
| 31 | Labores administrativas | 50 | 8 | 400 |
| | Total de horas hábiles requeridas | | | 9 520 |
| | Total de horas hábiles por año | | | 2 000 |
| | Total de personas requeridas | | | 4,76 |

Fuente: Elaboración propia.

14. Necesidad de colaboradores

Según el resultado del estudio mostrado, esta Auditoría considera que el requerimiento de personal para el departamento sería de cinco (5) funcionarios, cuatro (4) analistas y el Auditor Interno. Uno de los puestos requerido sería con un perfil de auditor especialista en leyes (abogado).





Cuadro N°.3
Estimación de las necesidades de capacidad
Funcionarios requeridos
Periodo: 2018

| <i>Descripción</i> | <i>Cantidad Colaboradores</i> | <i>Clase Puesto</i> | <i>Especialidad</i> | <i>Cargo</i> |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------|
| Auditor | -1- | Auditor Nivel 1 | Auditoría | Director |
| Analistas de Auditoría | -3- | Profesional Servicio Civil 1B | Auditoría | Analista |
| Analistas de Auditoría | -1- | Profesional Servicio Civil 3 | Auditoría | Analista |
| Total | -5- | | | |

Fuente: Elaboración propia

15.Oficina de la Auditoría Interna

Como consecuencia del traslado del Ministerio al edificio MIRA, la oficina del Auditor Interno fue ubicada en espacio compartido con el Analista de Auditoría (el cual fue instalado en un espacio construido sobre el pasillo). Esta situación dificulta que el Auditor cuente con un espacio privado donde puede tratar temas confidenciales, así como recibir personas que presentan eventuales denuncias. Cabe mencionar, que en el antiguo edificio las oficinas estaban separadas.

Este tema ha sido abordado con los Directores Administrativos Financieros que han estado luego del traslado, los cuales ha ofrecido alternativas de solución, no obstante, estas no fueron aceptadas, principalmente, porque no ofrecía la privacidad necesaria para el trabajo del Auditor, la atención al público y/o funcionarios, y de la Auditoría Interna en general.

Es por lo anterior, que, aunado al tema de requerimiento de personal, la Auditoría Interna requiere, de un espacio físico acorde con las necesidades de este Departamento, el cual potencie la privacidad del Auditor Interno para la atención de funcionarios y público en general, y el tratamiento de temas confidenciales, tan recurrentes en la Auditoría Interna, para mejorar, además, la custodia y seguridad de los papeles de trabajo y expedientes, que se manejan en el Departamento. Se requiere de un





espacio físico que brinde seguridad y confidencialidad, tanto para el trabajo diario de los auditores, como de los productos obtenidos como resultado de los estudios de auditoría. Además, que brinde la suficiente privacidad a las personas que se presentan a interponer denuncias o informar sobre asuntos relacionados con la operación de la institución y sus funcionarios. Lo ideal sería, la ubicación de la Auditoría Interna en un espacio cerrado, separando los espacios de analistas y el Auditor.

16. Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.

El Departamento de Planificación Institucional y Sectorial realizó en el 2018, un ejercicio para implantar en la institución el Sistema de Valoración de Riesgos (Sevri) con el “fin de definir las acciones que le permitan ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable, provocando la mejora continua de sus procesos”. En este ejercicio, cada área del MICITT presentó en una herramienta elaborada por el citado Departamento denominada HIPCI (Herramienta Institucional de Planificación para Control Interno), con información relevante sobre los riesgos que los impactan y los controles con los que se cuenta para atenuarlos o administrarlos. Como parte de este ejercicio, la Auditoría Interna presentó como uno de sus riesgos principales el “alcance limitado para abarcar el universo auditable” que le compete, cuya causa sería la falta de personal, no teniéndose internamente un control para administrarlo, ya que la dotación de recursos le corresponde a la Administración. El último informe (MICITT-AI-INF-012-2018) sobre solicitud de recursos fue remitido al jerarca de la Institución mediante el oficio MICITT-AI-OF-075-2018 del 18 de junio de 2018.

17. Normativa que ampara la asignación de recursos para la Auditoría Interna.

En la Ley General de Control Interno, Artículo 27.-**Asignación de recursos**- se establece que “El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión”.





Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

La solicitud de recursos para Auditoría Interna también se estipula también en los “Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, Resolución R-DC-83-2018, en cuyo apartado 6.1.2. sin indica que:

a) La Auditoría Interna – Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

b) El jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

18. Conclusión

De acuerdo con el análisis realizado, la capacidad requerida de personal en la Auditoría (5 personas) es mayor a la capacidad con que se cuenta en el momento. Lo cual, como ya se ha dicho, ocasiona que no se pueda fiscalizar la totalidad del universo auditable, situación que expone a la entidad, al riesgo que no se detecten a tiempo, situaciones que, de materializarse, pueden atentar contra el logro de los objetivos institucionales, e incumplimiento de normativa.





MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Código: MICITT-AI-ICI-002-2019

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Fecha Emisión: **22/03/2019**

INFORME DE SOLICITUD DE PLAZAS

Páginas: **20**

INFORME N°. MICITT-AI-INF-005-2019

Versión: **1**

Es importante indicar, que no obstante lo anterior, por parte de la Auditoría Interna se ha realizado un significativo esfuerzo para lograr realizar estudios de auditoría sobre aquellas áreas que se han considerado de alto riesgo, y en las cuales se ha detectado ausencia de acciones para corregir desviaciones observadas respecto de la normativa establecida.

Producto de ese esfuerzo, se han determinado oportunidades de mejora en algunos procesos evaluados, sobre las cuales se han emitido recomendaciones que pretenden mejorar el control interno de los mismos.



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Teléfono: 2539-2236

Correo Electrónico www.micit.go.cr

20 de 20